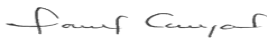


INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez el anterior escrito y su respectivo asunto, sírvase proveer. Santiago de Cali 16 de enero de 2023 (jlco)



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Consuelo Garcés Alvarez y otras vs. Arley Daza Alarcón. Rad. 2020-00367-00

AUTO DE SUSTANCIACION 016

Santiago de Cali, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la petición de impulso hecha por la parte pasiva, se informa al memorialista que este depende de la parte actora, quien es la encargada y tiene el deber de hacer comparecer al proceso a los litisconsortes necesarios por activa.

Por lo anterior se

DISPONE

-Requerir a la parte actora IMPULSE el proceso trayendo al proceso a las personas citadas como litisconsortes de la demandante, librese comunicación al correo de la apoderada y en el mismo transcribanse el artículo 78 “Deberes de las partes y sus apoderados”.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a6c1858d85084a5b94dcc1950d46656872001f7d14f60c245bdc5a377e6a111**

Documento generado en 17/01/2023 11:03:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>